

Proceso: Verbal Declarativo De Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria De Dominio
Demandante: Doris Nancy Villarraga Suarez
Demandada: Gilberto Mario Llanos Cabrera, José Eduardo Llanos Valderrama, Juan Carlos Llanos Valderrama
Y Personas Inciertas e Indeterminadas
Radicación: 760013103019-2023-00083



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2023-00083

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede, se,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la contestación de la demanda presentada por el curador ad litem de los demandados, para ser tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 10 días contados a partir de la notificación por estado de este auto, se sirva aportar certificado emitido por la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL que indique si el señor GILBERTO MARIO LLANOS CABRERA con C.C. No. 2.627.082 ha sido o no registrado como fallecido.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

En Estado No. **034** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **28 DE FEBRERO DE 2024**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de631b0fca1c0e8cdfb3e3b4a0387bc4cf5f2c9be4d3d4d311bde30a18c72d**

Documento generado en 27/02/2024 05:47:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>